

VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO RELACIONADO CON EL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE EN EL MINISTERIO DEL TRABAJO- VIGENCIA 2017

1. INTRODUCCIÓN.

En virtud de la Directiva Presidencial 02 de 2002 y conforme a los parámetros establecidos en las Circulares Externas 12 de 2007 y 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se debe efectuar la verificación del uso legal de software en las entidades u organismos públicos de orden nacional y territorial.

En particular, en el objetivo y alcance de la Circular 17 de 2011, se estableció que con el fin de recepcionar la información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dispondría de un aplicativo en la página web: www.derechodeautor.gov.co, hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada vigencia, para que las entidades realizaran la transmisión.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno–OCI en su Plan de Auditoría para el presente año, programó dicha actividad, para lo cual, realizó un requerimiento de información a la Subdirección Administrativa y Financiera, encargada de la Administración de los bienes de la entidad (memorando 08SI201815000000004642 de febrero 20 de 2018), y solicitó entre otros, la relación de los equipos de cómputo detallada, al igual que la relación de las licencias de la entidad y los mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen en los equipos programas ilegales.

Adicionalmente, el 1° de marzo de 2018 en reunión con el Coordinador del Grupo de Soporte Informático, se resolvieron inquietudes frente al licenciamiento de software del Ministerio del Trabajo de la vigencia 2017; así mismo, el 05 de marzo, con radicado No. 08SI201841080000005411, la Subdirección Administrativa y Financiera, atendió la solicitud realizada por la OCI y brindó la información requerida en los términos establecidos para tal fin.

Es de aclarar, que el Ministerio del Trabajo suscribió el 11 de noviembre de 2017, un contrato Interadministrativo N° 540, con la empresa estatal colombiana INFOTIC S.A, con el fin de tercerizar el suministro y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica informática (hardware, software base y ofimática, centro de cómputo, redes, comunicaciones, y sistemas de seguridad informático) instalada en las Oficinas Centrales, Direcciones Territoriales, y algunas Inspecciones Municipales.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Verificar para la vigencia 2017 el cumplimiento en materia de software y derechos de autor del Ministerio del Trabajo, conforme a lo establecido en las normas vigentes, aplicables a las entidades u organismos públicos de orden nacional y territorial.

3. ANÁLISIS Y OBSERVACIONES

Para efectuar la verificación se analizó la información suministrada por de la Subdirección Administrativa y Financiera como responsable de administrar los bienes muebles e inmuebles de la entidad y, se realizó la consulta de los contratos relacionados con el licenciamiento de software. El resultado es el siguiente:

3.1. EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la información relacionada con los computadores de escritorio, computadores portátiles y estaciones de trabajo, que se encontraban en servicio a 31 de diciembre de 2016, por ser los equipos objeto de reporte a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

3.1.1. Equipos en uso a 31 de diciembre de 2017:

Tipo y Modelo		Marca			
Referencia	Acer	Dell Inc.	Hewlett-Packard	Lenovo	Total
Computador de Escritorio		7	1635		1642
3047h			1		1
304Ah			1		1
HP 280 G2 SFF			85		85
HP Compaq 6005 Pro SFF PC			34		34
HP Compaq 6530b (FS243LA#ABM)			1		1
HP Compaq 8100 Elite SFF PC			72		72
HP Compaq 8200 Elite CMT PC			9		9
HP Compaq dc5750 Small Form Factor			1		1
HP Compaq dc5800 Small Form Factor			49		49
HP Compaq dc7900 Small Form Factor			23		23
HP Compaq dx2300 Microtower			1		1
HP Compaq Elite 8300 SFF			3		3
HP Compaq Pro 4300 SFF PC			3		3
HP Compaq Pro 6300 SFF			6		6
HP EliteDesk 705 G3 SFF			1311		1311
HP Pro 3400 Series MT			2		2
HP ProDesk 400 G2.5 SFF			30		30
HP ProDesk 600 G1 SFF			3		3
OptiPlex 3010		3			3
OptiPlex 3020		2			2
OptiPlex 760		1			1
Vostro 270s		1			1
Estación de Trabajo		5	1		6
HP Z820 Workstation			1		1
Precision Tower 5810		5			5
Portátil	1	4	266	3	274
17DF			1		1
80E3				3	3
Aspire 4739	1				1
HP 240 G3 Notebook PC			1		1
HP 340 G1			5		5
HP 450 Notebook PC			1		1
HP EliteBook 2560p			2		2
HP EliteBook 2570p			174		174
HP EliteBook 820 G3			3		3

Tipo y Modelo		Marca			
Referencia	Acer	Dell Inc.	Hewlett-Packard	Lenovo	Total
HP EliteBook 840 G3			28		28
HP Pavilion dv2000 (RX557LA#ABM)			1		1
HP Pavilion dv5 Notebook PC			1		1
HP Pavilion g4 Notebook PC			1		1
HP ProBook 440 G2			5		5
HP ProBook 440 G3			20		20
HP ProBook 440 G5			3		3
HP ProBook 4430s			1		1
HP ProBook 450 G2			1		1
HP ProBook 650 G2			3		3
HP ProDesk 400 G2.5 SFF			15		15
Latitude E6540		1			1
Latitude E7440		1			1
Latitude E7450		2			2

3.1.2. Equipos que no estaban en uso a 31 de diciembre de 2017:

Tipo y Modelo		Marca			
Referencia	Dell	Hewlett Packard	Samsung	Total	
Computador de Escritorio	2	114	1	117	
8100 Elite Sff		11		11	
Amd64Athlon		1		1	
Compaq Dc 5750 Sff		17		17	
Compaq Dc5800		17		17	
Compaq Dc7600 Small		1		1	
Compaq Dc7900		25		25	
Compaq 6005 Pro Sff		9		9	
Dc7600		2		2	
Desk I341605		1		1	
Dps00A2D-A01C0			1	1	
Dx5150 Sff		8		8	
Elitedesk 705 G3 Sff		20		20	
Hp Compaq Dc 750 Sff		1		1	
Hp Elite 8200		1		1	
Optiplex 3010	1			1	
Optiplex 760	1			1	
Portátil		66	1	67	
340 G1		1		1	
Elitebook 2570		62		62	
Elitebook 2580		1		1	
Hp 240		1		1	
Hp Elitebook 840 G3		1		1	
Np200A4B			1	1	

3.1.3. Consolidado equipo de cómputo a 31 de diciembre de 2017:

TIPO DE EQUIPO	Estado Equipos	
	Fuera de Servicio	En servicio
Computador de Escritorio	117	1642
Estación de Trabajo	0	6
Portátil	67	274
TOTAL	184	1922

3.2. LICENCIAS DE SOFTWARE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El licenciamiento de los computadores de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo se relaciona así:

Nombre Licencia	Cantidad	Contrato	Id. de licencia
Windows Server - Standard	1	68768970ZZS1310	60282987
SQL Server Standard Core	32	68768970ZZS1310	60761007
Windows Server - Standard	7	68768970ZZS1310	60761007
SQL Server Standard Core	32	92675684ZZG1511	62672357
Windows Server - Standard	7	92675684ZZG1511	62672357
Office Standard for Macintosh	1	93037028ZZS1602	63034437
Windows Pro DVD Playback	4	93037028ZZS1602	63034437
Project Professional	1	91050951ZZG1410	63497050
Visio Professional	1	91050951ZZG1410	63497050
Project Server - Device CAL	1	91050951ZZG1410	63497050
Project Professional	10	94156031ZZG1610	64186224
Visio Professional	10	94156031ZZG1610	64186224
Project Server - Device CAL	10	94156031ZZG1610	64186224
Office Professional	50	94509664ZZG1612	64509807
SQL Server Standard Core	4	94509664ZZG1612	65986451
Windows Server Datacenter - 2 Proc	2	94509664ZZG1612	65986451
Office Professional	50	69634097ZZG1402	49663520
Office Standard	411	69634097ZZG1402	49663520
Office Standard for Macintosh	4	69634097ZZG1402	49663520
SQL Server Standard - 1 Processor	2	69634097ZZG1402	49663520
Windows Server - Enterprise	4	69634097ZZG1402	49663520
Windows Server - Standard	1	68768970ZZS1310	60761007
Visual Studio Professional with MSDN	3	97888278ZZG1812	67882089
Office 365 E3 Open	1500	98290303ZZG1903	68254783
Office 365 Plan E1 Archiving Open	600	98290303ZZG1903	68254783

Nombre Licencia	Cantidad	Contrato	Id. de licencia
SQL Server Enterprise Core	4	97888278ZZG1812	67882089
Visual Studio Team Foundation Server	3	97888278ZZG1812	67882089
Visual Studio Team Foundation Server User CAL	3	97888278ZZG1812	67882089
Windows Server Standard Core	40	98843305ZZG1907	68730607

Una vez verificada la información, se evidenció que el software instalado en el Ministerio del Trabajo se encuentra debidamente licenciado y cumple con los requerimientos efectuados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, establecidos en las Circulares 12 de 2007 y 17 de 2011.

3.3. MECANISMOS DE CONTROL SOFTWARE ILEGAL

El Grupo de Soporte Informático de la Subdirección Administrativa y Financiera, informó que los controles para que los usuarios no instalen software ilegal son los siguientes:

- Existen permisos controlados para los usuarios, que son gestionados a través del Directorio Activo.
- Los únicos usuarios que pueden hacer configuraciones e instalar software en los equipos, son los que pertenecen al grupo **Mintra_G_Soporte** (técnicos de soporte).
- Se expidió la Circular 14 del 5 de marzo de 2013, por la cual el Ministerio del Trabajo prohíbe utilizar, adquirir o reproducir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador o software, fonogramas y señales de televisión violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o los derechos conexos.

De otra parte, existen usuarios que cuentan con privilegios de administración (superusuarios) quienes pueden administrar todos los equipos y servidores de la entidad, a saber:

- MINTRABTI01 – Luis José Parra Escalante (Administrador de Infraestructura) Mesa de Servicio – Contrato Infotíc.
- MINTRABTI02 – Ronald Rodríguez (Administrador de Infraestructura) Mesa de Servicio – Contrato Infotíc.
- MINTRABTI04 – Julio Cesar Moreno (Contratista Mintrabajo)
- MINTRABTI05 – Luis Gabriel Moreno (Administrador de Infraestructura) Mesa de Servicio – Contrato Infotíc.

3.4. DESTINACIÓN FINAL SOFTWARE DADO DE BAJA.

En primer lugar, se identifica el software que se pretende dar de baja y se relaciona en el formato de toma de inventario establecido en la entidad, en el cual se relaciona el código, descripción, placa, serie y responsable. En segundo lugar, se inspecciona y a su vez, surge un acta en el cual consta el estado del software. Para el caso de equipos de cómputo, se emite concepto técnico por parte del Grupo de Soporte Informático y se guarda registro.

3.5. CUMPLIMIENTO CIRCULAR 17 DE 2011 - DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR

Entidad	MINISTERIO DEL TRABAJO
Nit (sin puntos ni dígito de verificación)	830115226
Orden	Nacional ▼
Sector al que pertenece	SECTOR DEL TRABAJO ▼ Otro: <input type="text"/>
	Si la entidad es de carácter territorial, seleccione: Departamento: <input type="text" value="Bogotá D.C."/> Municipio: <input type="text" value="Bogotá"/>
Nombre funcionario que envía la información	MARISOL TAFUR CASTRO.
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Correo Electrónico	mtafur@mintrabajo.gov.co
b. Datos informe	
1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	1922
2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. (Sólo se capturan los primeros 255 caracteres)	<ul style="list-style-type: none"> Existen permisos controlados para los usuarios, estos, son gestionados a través del Directorio Activo. Los únicos usuarios que pueden hacer configuraciones e instalar software en los equipos, son los que pertenecen al grupo Mintra_G Soporte (técnicos de soporte). Se expidió la Circular 14 del 5 de marzo de 2013, por la cual el Ministerio del Trabajo, prohíbe utilizar, adquirir o reproducir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador o software, fonogramas y señales de televisión violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o los derechos conexos.
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad. (Sólo se capturan los primeros 255 caracteres)	<p>En primer lugar, se identifica el software que se pretende dar de baja y se relaciona en el formato de toma de inventario establecido en la entidad, en el cual se relaciona el código, descripción, placa, serie y responsable. En segundo lugar, se inspecciona y a su vez surge un acta en la cual consta el estado o su desactualización, en el caso de equipos de cómputo se emite un concepto técnico por parte del Grupo de Soporte Informático y se guarda registro fotográfico.</p>

4. CONCLUSIONES

La Oficina de Control Interno una vez verificó el cumplimiento relacionado con el licenciamiento de software de la vigencia 2017, concluye:

- A 31 de diciembre de 2017. la Entidad, contó con el software debidamente licenciado y cumplió con los requisitos de derechos de autor.
- El Grupo de Soporte Informático, mediante sus mecanismos de protección ha logrado controlar la instalación y el uso de software ilegal; no obstante, los administradores, son en su totalidad personal vinculado a la entidad por contrato, lo cual, podría ser un riesgo latente en la administración de los usuarios.
- Se diligenció y transmitió la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el 15 de marzo de 2018, mediante el aplicativo dispuesto en la página web por dicha entidad, en los términos establecidos y conforme a la normatividad vigente.

5. RECOMENDACIONES

En búsqueda de un mejoramiento continuo, se recomienda lo siguiente:

- Realizar la depuración de los equipos de cómputo que no se encuentran en servicio y de ser necesario su respectivo trámite para darlos de baja, teniendo en cuenta que por su uso o tecnología, se hace necesario retirarlos del inventario de la entidad.
- Verificar si los usuarios que cuentan con perfiles que permiten la administración e instalación de software en los equipos de la entidad, no representan un riesgo para la entidad, toda vez que sus contratos son a término definido y en determinado momento podrían terminarlos de común acuerdo o no ser prorrogados.